



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada ponente

Radicación n. ° 86906

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Jorge Alberto Cardona Martínez vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía – Protección S.A. y otro.

Se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Germán Valdés Sánchez como apoderado sustituto de la parte opositora Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía – Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 42 del cuaderno de la Corte.

Por otro lado, previo a reconocer personería al abogado Daniel Suárez Chalarca, como apoderado de la parte recurrente, se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue la dirección de correo electrónico, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el Artículo 5.º del Decreto 806 del 4 de

junio de 2020 y el 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Notifíquese.



The image shows a handwritten signature in black ink, enclosed within a large, thin-lined oval. Below the signature, the name "CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO" is printed in a bold, uppercase font. Underneath that, the word "Magistrada" is also printed in a smaller, bold, uppercase font.

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105019201700394-01
RADICADO INTERNO:	86906
RECURRENTE:	JORGE ALBERTO CARDONA MARTINEZ
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., JORGE ALBEIRO QUINTANA ALVAREZ
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **24 de mayo de 2021**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **81** la
providencia proferida el **17 de mayo de 2021.**

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **27 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m.,
quedó ejecutoriada la providencia proferida el **17
de mayo de 2021.**

SECRETARIA